

**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
DE 8 DE ENERO DE 2019**

4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

4.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DERECHO A MORIR DIGNAMENTE ASTURIAS - Sr. Alcalde: En primer lugar, tiene la palabra, en nombre de la Asociación Derecho a Morir Dignamente de Asturias, Pilar Cartón Álvarez, a quien le ruego que pase a la tribuna a defender la proposición. Muchas gracias, Pilar.

La presentación de esta **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE** surge de la *constatación por parte de la Asociación Derecho a Morir Dignamente (DMD-Asturias) de que las disposiciones legales existentes que se dirigen a preservar los derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida* tanto en el ámbito europeo como nacional y autonómico *están mal aplicadas y poco divulgadas* por lo que *demasiadas ciudadanas y ciudadanos de la Unión Europea continúan padeciendo un sufrimiento innecesario al final de su vida.*

Nuestra Asociación considera que los derechos de la ciudadanía a la **dignidad, integridad, libertad e independencia** recogidos en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (1948), La **Constitución Española** (1978) y en la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** (2000) como derechos básicos del ser humano no **se deben perder en ningún momento de la vida, tampoco en el proceso final que nos lleva a la muerte** por lo que *el compromiso central de la ASOCIACIÓN DERECHO A MORIR DIGNAMENTE (DMD-ASTURIAS) es la lucha por el reconocimiento legal de la eutanasia; ahora bien,* este compromiso no nos exime de impulsar todas las actuaciones posibles para intentar que, dentro de la legalidad vigente, el mayor número de personas pueda definir mejor las condiciones en que desea morir.

Desde la convicción de que el derecho a una muerte digna es uno de los derechos humanos y teniendo en cuenta que los **Ayuntamientos, las instituciones más cercanas a la ciudadanía, son quienes mejor pueden velar por su defensa y cumplimiento solicitamos en este pleno la aprobación de la Declaración Institucional sobre el Derecho a Morir Dignamente** presentada pues supondrá que el Ayuntamiento de Oviedo se involucre en la promoción de los derechos de las personas al final de la vida apoyando una cultura de la muerte digna con la puesta en marcha de una serie de medidas:

- Participar activamente en la difusión de los derechos de la ciudadanía al final de la vida y el Documento de Instrucciones Previas realizando **acciones de sensibilización y formación** a las trabajadoras y los trabajadores municipales y

campañas divulgativas entre la ciudadanía; **programando charlas informativas y actividades** en centros sociales, espacios educativos y culturales; **organizando campañas en los medios de comunicación municipal; facilitando la difusión del contenido y los trámites de inscripción del Documento de Instrucciones Previas (DIP)** (es de señalar que después de 10 años de la creación del mismo, el 23 de enero de

2008, según el Registro Nacional de Instrucciones Previas, a enero de 2018 el número de inscripciones en Asturias era sólo de **6200**)

- **Instar al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) para que se refuercen y mejoren los servicios de paliativos domiciliarios en todo el municipio** (con el aumento de los servicios de atención a domicilio), **así como el acompañamiento de calidad a las cuidadoras y cuidadores de las personas enfermas**; impulsar una **coordinación efectiva de los servicios sanitarios y los servicios sociales municipales y participar en la evaluación sistemática de estos servicios** a través del consejo de salud del área sanitaria. Siendo, como dijimos, los **Ayuntamientos, las instituciones más cercanas a la ciudadanía, son quienes mejor pueden hacer saltar las alarmas cuando estos servicios no se cumplen o su cumplimiento es deficiente.**

- En el mismo sentido de mejor conocedor de la realidad de la ciudadanía por su mayor cercanía a la misma consideramos que el Ayuntamiento debe **participar en el Observatorio de la Muerte Digna creado por la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio como herramienta que ha de servir para evaluar la calidad de la muerte en el Principado de Asturias.**

- **Promover colaboraciones con la Universidad de Oviedo** para desarrollar trabajos de investigación sobre este tema.

- **Impulsar la creación y formar parte de una futura Red de Ciudades Europeas por el Derecho a Morir Dignamente** que desde noviembre de 2018 viene siendo promovida desde el Parlamento europeo. Es de señalar que fue en Oviedo donde, el 4 de abril de 1997, se firmó el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano respecto de las aplicaciones de la biología y la medicina, conocido también como Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina o "**Convenio de Oviedo**" cuyo artículo 9 expresa el derecho a formular y a que se siga una voluntad anticipada.

Se da cuenta de la moción presentada con fecha 21 de diciembre y número de registro de Pleno 2018/427, que fue **dictaminada favorablemente por unanimidad** en la Comisión Plenaria de Educación, Cultura y Deportes celebrada el pasado 26 de diciembre, que es del siguiente tenor:

“Los Grupos Municipales con representación en el Ayuntamiento de Oviedo atendiendo a la solicitud de la Asociación Derecho a Morir Dignamente Asturias DMD-Asturias (Grupo local de Oviedo) presentan al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Oviedo para debate y aprobación si procede la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE

El Ayuntamiento de Oviedo acuerda involucrarse en la promoción de los derechos de las personas al final de la vida apoyando una cultura de muerte digna. Para ello pondrá en marcha las siguientes medidas:

1. Contribuir a la promoción de una cultura de la muerte digna desarrollando acciones de sensibilización y formación a las trabajadoras y a los trabajadores municipales y realizando campañas divulgativas entre la ciudadanía sobre sus derechos al final de la vida y el Documento de Instrucciones Previas.

2. Impulsar el ejercicio de una educación cívica: a través de su participación en los Consejos de Salud y divulgando esta moción así como el Documento de Instrucciones Previas (DIP). Para ello este Ayuntamiento se compromete a la programación de charlas informativas y actividades en centros Sociales, espacios educativos y culturales (Escuela Municipal de Salud, Universidad Popular de Oviedo...) dependientes del mismo, así como la organización de campañas en los medios de comunicación municipal y la edición de folletos, que estarán disponibles en todos los centros municipales.

3. Dar apoyo administrativo para facilitar la difusión del contenido y los trámites de inscripción del Documento de Instrucciones Previas (DIP) mediante la disponibilidad en los equipamientos públicos el Ayuntamiento de la información necesaria para tramitar e inscribir el DIP e incluyendo dicha información en la página web del Ayuntamiento.

4. Instar al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) para que refuercen y mejoren los servicios paliativos domiciliarios en todo el municipio (con el aumento de los servicios de atención a domicilio), así como el acompañamiento de calidad a las cuidadoras y cuidadores de las personas enfermas. Todo ello realizado de forma coordinada desde los servicios sanitarios y los servicios sociales municipales, además de participar en la evaluación sistemática de estos servicios a través del Consejo de Salud del Área Sanitaria.

5. Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Oviedo a participar en el Observatorio de la Muerte Digna creado por la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio como herramienta que ha de servir para evaluar la calidad de la muerte en el Principado de Asturias.

6. Promover colaboraciones con la Universidad de Oviedo para desarrollar trabajos de investigación sobre este tema.

7. Impulsar la creación y formar parte de una futura Red de Ciudades Europeas por el Derecho a Morir Dignamente, que pueda constituirse.

Se somete a votación la Declaración Institucional, resultando aprobada por unanimidad de los veintisiete miembros de la Corporación.